	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CODIGO: GER-D-024 EMISION: 13/03/2026
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VERSION: 1
	POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES	Página 1 de 2

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la realización de donaciones benéficas, patrocinios o contribuciones, asegurando que estas no sean utilizadas como un medio para el soborno, la corrupción o el favorecimiento indebido. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA. opta por la regulación de estas actividades, siempre que estén alineadas con el programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

2. REGALOS E INVITACIONES

2.1. Prohibiciones Absolutas

- Se prohíbe ofrecer o recibir dinero en efectivo o equivalentes (ej. tarjetas de regalo, bonos).
- Se prohíbe ofrecer o recibir regalos o invitaciones a funcionarios públicos.
- Se prohíbe realizar donaciones con el fin de influir en decisiones de funcionarios públicos, obtener contratos o asegurar beneficios comerciales.
- Se prohíben las donaciones a partidos políticos o candidatos.

2.2. Regalos de Cortesía

- Solo se permiten regalos de valor nominal o promocional (ej. calendarios, bolígrafos).

2.3. Invitaciones


Las invitaciones a eventos o comidas de negocios deben ser razonables, infrecuentes y tener un propósito comercial legítimo. No deben incluir gastos de viaje o alojamiento de lujo.

3. DONACIONES Y PATROCINIOS

Todas las donaciones y patrocinios deben ser:

- Aprobadas previamente por la Alta Dirección y el Oficial de Cumplimiento.
- Realizadas a entidades legítimas y con fines benéficos o sociales.
- Antes de aprobar una donación, se debe realizar un proceso de identificación y verificación de la entidad receptora para asegurar su idoneidad y que no tenga vínculos con actividades ilícitas.
- Registradas de manera transparente en los libros contables.
- El Oficial de Cumplimiento podrá verificar que los recursos fueron utilizados para el fin declarado.

Las donaciones se consideran un factor de riesgo en la Matriz de Riesgos CO/SO/F y son monitoreadas periódicamente para prevenir desvíos de fondos.

	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CODIGO: GER-D-024 EMISION: 13/03/2026
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VERSION: 1
	POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES	Página 1 de 2

4. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL BENEFICIARIO

Para que una persona natural o jurídica sea elegible para recibir una donación, debe cumplir con:

- Legalidad: Existencia legal comprobada (Cámara de Comercio o resolución de personería jurídica).
- Trayectoria: Mínimo un (1) año de constitución y reconocimiento en su área de impacto social.
- Certificación: Capacidad de emitir certificados de donación legalmente válidos.
- Propósito: El beneficio debe estar estrictamente alineado con los pilares de RSE de la compañía.

5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL BENEFICIARIO

1. Solicitud: El interesado debe radicar el "Formato de Solicitud de Donación" detallando el propósito y destino de los recursos.
2. Verificación: El Oficial de Cumplimiento realizará el cruce en listas restrictivas y verificará que el beneficiario no sea una Persona Expuesta Políticamente (PEP) ni tenga vínculos con procesos de contratación actuales de la empresa.
3. Aprobación: Toda donación debe contar con la autorización del máximo órgano social.

6. MECANISMOS DE DESEMBOLSO Y SEGUIMIENTO

Medios de Pago: Los desembolsos se realizarán exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta oficial de la entidad beneficiaria. Queda prohibida la entrega de dinero en efectivo.


Seguimiento a la Ejecución: El beneficiario deberá entregar un informe de inversión o registro fotográfico que demuestre el uso de la donación para el fin solicitado en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

7. CONTROLES Y SANCIONES

Prohibición de "Retorno": Se prohíbe recibir beneficios, contratos o descuentos comerciales derivados de una donación.

Conflicto de Interés: No se realizarán donaciones a fundaciones donde directivos de la compañía o sus familiares hasta 4to grado de consanguinidad tengan participación.

Sanciones: Cualquier mala práctica o desvío de recursos detectado dará lugar a la terminación del vínculo con el tercero y las sanciones laborales pertinentes para los colaboradores involucrados, conforme al Código de Ética.

	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CODIGO: GER-D-024 EMISION: 13/03/2026
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VERSION: 1
	POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES	Página 1 de 2

8. MECANISMOS DE DENUNCIA (LÍNEA ÉTICA)

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA establece un canal formal para reportar cualquier sospecha de soborno, corrupción o violación a esta política al correo electrónico oficialdecumplimiento@pph.com.co y a través de la página de la compañía:

- Garantías: La empresa garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante.
- No Represalias: Se prohíbe cualquier tipo de represalia (despido, acoso o discriminación) contra el colaborador que reporte de buena fe un acto indebido.

9. REGIMEN SANCIONATORIO

La violación de esta política se considera una falta grave contra el PTEE y el Código de Ética, lo cual podrá dar lugar a la terminación del vínculo laboral o contractual con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales ante las autoridades competentes.

Original Firmado

**LILIANA MORA BERMUDEZ
GERENTE GENERAL**

Fecha de Revisión: 13 Marzo del 2026